



FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO

**LA PRIVATIZACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD:
EL CONTROL DEL ESTADO SOBRE LAS EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA**

SUSTENTADO POR:

SALLY MERRILOY VALLADARES CERRATO

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE
MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

TEGUCIGALPA M.D.C HONDURAS, C.A

Julio, 2014

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
UNITEC**

FACULTAD DE POSTGRADO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

**RECTOR
LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO**

**SECRETARIO GENERAL
JOSÉ LÉSTER LÓPEZ**

**VICERRECTOR ACADÉMICO
MARLON BREVÉ REYES**

**VICERRECTORA CAMPUS SPS
ANA LOURDES LAFFITE**

**DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO
DESIREE TEJADA**

**LA PRIVATIZACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD:
EL CONTROL DEL ESTADO SOBRE LAS EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**

MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL

**ASESOR METODOLÓGICO
JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ**

**ASESOR TEMÁTICO
IAN QUIROZ**

MIEMBROS DE LA TERNA:

CINTHIA ISELA CANO

JAVIER ABADIE AGUILAR



FACULTAD DE POSTGRADO

LA PRIVATIZACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD: EL CONTROL DEL ESTADO SOBRE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

AUTORA:

Sally Merriloy Valladares Cerrato

Resumen

El Estado debe garantizar a la población su derecho a la seguridad y establecer regulaciones específicas para evitar la privatización de este derecho, producto de la proliferación de las empresas de seguridad cuya finalidad natural es el lucro y no el bien común. Analizar el rol del Estado en el cumplimiento de su obligación y la protección de su monopolio de la fuerza, refleja la necesidad del establecimiento de medidas de control. Con base en el análisis de las fuentes bibliográficas y las entrevistas a expertos en los temas seguridad y derechos humanos, se desarrollan cinco puntos a considerar, los que finalmente arrojan elementos para la construcción de una propuesta de Plan de Acción, que pretende contribuir al mejoramiento en el control sobre las empresas de seguridad privada, como un mecanismo para reducir el riesgo de privatización y garantizar el derecho a la seguridad de la población hondureña.

Palabras claves: Seguridad, derechos humanos, monopolio de la fuerza privatización.



PRIVATIZATION OF THE RIGHT TO SAFETY: STATE CONTROL ON PRIVATE SECURITY FIRMS

BY:

Sally Merriloy Valladares Cerrato

Abstract

The State must guarantee the people their right to safety and establish specific regulations to prevent the privatization of this law, product proliferation security companies whose natural purpose is profit and not the common good. Analyze the role of the state in fulfilling its obligation and protection of its monopoly of force, reflects the need to establish control measures. Based on the analysis of literature sources and interviews with experts in the security and human rights issues, develop five points to consider, finally shed the elements for the construction of a proposed Plan of Action, which sets out to improve control over private security firms as a mechanism to reduce the risk of privatization and guarantee the right to security of the Honduran population.

Key Words: Security, human rights, monopoly of force, privatization.

DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso, por darme fortaleza y sabiduría en todos los proyectos que he trazado en mi vida, reafirmando mi fe y obediencia a él.

A mis hijos, por su amor incondicional y ser mi motivación para seguir adelante.

A mis Padres y hermanos por haberme incentivado en todo momento, por su apoyo y motivación constante.

A mi abuela, que siempre se preocupó como mi madre, por mi bienestar, que desde el cielo me sigue acompañando, cuidando y que siempre tendrá un lugar especial en mi corazón.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la sabiduría, fortaleza y salud para la realización de esta investigación.

A mis padres, abuela, hermanos e hijos por todo el apoyo que me incentivó durante el período que duró la investigación.

A mi asesor metodológico, Licenciado Juan Martín Hernández, por su asesoría, tiempo, paciencia y comprensión a lo largo de este proceso, pero sobre todo, por motivarme a seguir adelante.

A la Licenciada Ian Quiroz, por aceptar ser mi asesora temática, con el apoyo del Licenciado Carlos Sierra, quien también orientó el desarrollo de mi investigación.

A todos los catedráticos y compañeros por compartir sus conocimientos en cada una de las clases cursadas durante el tiempo de formación en la maestría.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.2 ANTECEDENTES.....	2
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	4
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	5
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	5
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
1.5 JUSTIFICACIÓN.....	6
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	7
2.1 ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA SEGURIDAD.....	7
2.2 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNDO.....	9
2.2.1 EL CONCEPTO DE SEGURIDAD PRIVADA.....	9
2.2.2 LA SEGURIDAD PRIVADA EN AMÉRICA LATINA.....	10
2.3 EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD EN HONDURAS.....	11
2.4 LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HONDURAS.....	17
2.4.1 MARCO NORMATIVO Y TIPOLOGIA DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HONDURAS	19
2.4.2 FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD	22
2.4.3 REGISTROS DE ARMAS DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD EN HONDURAS	25
2.4.4 REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO PARA QUE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD OPEREN	25
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	27
3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA.....	27

3.1.1 LA MATRIZ METODOLÓGICA.....	27
3.1.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	29
3.1.3 HIPÓTESIS	30
3.2 ENFOQUE Y MÉTODOS.....	30
3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
3.3.1 POBLACIÓN.....	31
3.3.2 MUESTRA	31
3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS.....	31
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS.....	31
3.4.1 TÉCNICAS	31
3.4.2 INSTRUMENTOS.....	31
3.4.3 PROCEDIMIENTOS	32
3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN.....	32
CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	33
4.1 EL MONOPOLIO DE LA FUERZA DEL ESTADO.....	34
4.2 LA SUPERVISIÓN DEL ESTADO SOBRE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD.....	34
PRIVADA.....	34
4.2.1 IMPORTANCIA DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL ESTADO.....	36
SOBRE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.....	36
4.3. LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.....	37
4.4 MECANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO SOBRE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD.....	38
4.5 RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA EN EL ESTADO COMO ENTE RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD.....	39
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
5.1 CONCLUSIONES.....	41
5.2 RECOMENDACIONES.....	42
CAPITULO VI. APLICABILIDAD.....	44
6.1 INTRODUCCIÓN.....	45

6.2 OBJETIVOS.....	45
6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.....	46
6.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	50
6.5 PRESUPUESTO.....	51
BIBLIOGRAFIA.....	52
ANEXOS.....	55

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. Crecimiento de la industria de Seguridad Privada por región.2006.....	10
TABLA 2. La Matriz Metodológica.....	27
TABLA 3. Operacionalización de las Variables.....	29
TABLA 4. Cronograma de Ejecución.....	50
TABLA 5. Presupuesto.....	51

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Porcentaje de homicidios por departamento Enero-Diciembre 2013.....	14
FIGURA 2. Porcentaje de personas que no tienen confianza En las instituciones.....	16
FIGURA 3. Empresas de Seguridad Privada en Honduras.....	23
FIGURA 4. Diagrama de las Variables.....	28

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

Desde la perspectiva de los derechos humanos, el derecho a la seguridad es una de las obligaciones que el Estado debe de cumplir. El artículo 61 de la Constitución de la República de Honduras garantiza el derecho a la seguridad, sin embargo, en Honduras se va abandonando la concepción de la seguridad como un derecho si se analiza que la tasa de homicidios compite con países en guerra, cerrando para el año 2013, 79 homicidios por cada 100,000 habitantes, según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La búsqueda por respuestas a los fenómenos de la inseguridad y la violencia, ha originado que el Estado ceda su monopolio en el uso exclusivo de la fuerza, permitiendo que la seguridad esté en manos de las empresas de seguridad privada, por supuesto, pagada como un servicio que solo es prestado a aquellas personas que puedan costearlo, sumándose a los gastos fijos que la población debe asumir si quiere disminuir el riesgo a un evento de violencia.

Según datos del Centro de Información del Poder Judicial, para 2011 se contabilizaban alrededor de 10,000 policías, frente a unos 40, 000 guardias de seguridad privada distribuida en el territorio nacional. La Secretaría de Seguridad ha registrado unas 350 empresas de seguridad privada a mayo de 2014, no teniendo un estimado del número de empresas y guardias de seguridad privada no registrados por esa Secretaría de Estado.

Es importante ahondar en este tema debido a que el Estado debe encontrar un equilibrio frente a su obligación de garantizar a la población su derecho a la seguridad y establecer regulaciones específicas para evitar la privatización del derecho a la seguridad y por ende, la proliferación de las empresas de seguridad cuya finalidad natural es el lucro y no el bien común.

1.2 ANTECEDENTES

Entre 1992 y el año 2000, se llevó a cabo el proceso de reordenamiento de la función militar y la función policial, que implicó algunas características como: a) La separación de La Policía de las Fuerzas Armadas y la creación de la Secretaría de Seguridad; b) La creación de la Secretaría de Defensa y el nombramiento de un civil como Ministro de Defensa y c) La conducción civil de Secretarías de Estado y de otras instituciones descentralizadas y autónomas que habían estado por casi dos décadas administradas por las Fuerzas Armadas a través de sus oficiales y desvinculadas del poder Ejecutivo. (Castellanos, 2004, P.3)

La desmilitarización de La Policía y la desmilitarización de las instituciones del Estado coincidieron con los altos índices delictivos que empezaron a registrarse desde inicios de la década de 1990. En el año 1992, se creó la Secretaria de Seguridad y se eliminó la Dirección de Investigación Criminal e inmediatamente aparecen las demandas de la ciudadanía de llevar a cabo un proceso de depuración del cuerpo policial, donde fueran separados aquellos oficiales involucrados en violaciones a los Derechos Humanos y en actos de corrupción.

La Secretaria de Seguridad para el año 2000, ya reportaba un incremento de la criminalidad y violencia social, registrándose 2,176 muertes violentas para ese año, mientras que para el año 2001, un total de 2,668 también muertes violentas (PNUD, 2005, P.50).

En 2002 asume la Presidencia de Honduras Ricardo Maduro Joest, implantando en su gobierno la política de “mano dura”, particularmente en la lucha contra el fenómeno de inseguridad y violencia que se incrementaba en el país y permeaba el llamado triángulo de la violencia que incluye a Guatemala, El Salvador y Honduras. Esta política de manodurismo significó reformas a varios artículos del Código Penal, entre ellos el 332 relacionado al delito de asociación ilícita, imputado especialmente a los integrantes de maras o pandillas. El presupuesto

relacionado a las actividades de seguridad se vio incrementado cada año, desplazando incluso los presupuestos destinados a la salud y la educación que sin duda son fundamentales para el bienestar de la población (LUNA, 2005, P.13)

Según el Observatorio Centroamericano de la Violencia OCAVI, para 2002 la tasa de homicidios en Honduras fue de 55.89 y pese a las medidas implementadas por el gobierno en ese momento, no detuvo su crecimiento que diez años después, se determinó que el cierre de 2012 fue de 85.5 homicidios por cada cien mil habitantes según el Observatorio de la Violencia en Honduras.

Los delitos contra la propiedad tuvieron un incremento significativo entre la década de 1980 y en la de 2000 pasando de 9,600 en 1988 a 58,000 en el año 2000, sin considerar el subregistro, producto de la falta de credibilidad y la falta de resultados. (Castellanos, 2004, P.4)

La población hondureña paso de ser un simple espectador de la violencia a convertirse en víctima de la misma, de la inseguridad, del hurto, de los secuestros que solo se habían realizado contra el sector empresarial, actualmente se han llevado a cabo con ciudadanos de clase media urbano y rural.

Ante esta grave problemática de inseguridad la ciudadanía se ha visto en la necesidad de recurrir a los servicios de seguridad privada y a la organización de Comités de Vigilancia de la Comunidad.(LUNA, 2005, P.11)

Según Castellanos “ *la cantidad y variedad de empresas que venden servicios de seguridad creció en relación directa al crecimiento de la inseguridad, del delito y de la violencia* ”. Los primeros registros que se conocen, después que se creó la Secretaría de Seguridad son los que proceden de la Dirección General de Servicios Especiales y que clasifica la empresa en dos categorías: La primera categoría hace referencia a un total de quince empresas que integran la Asociación de Empresas de Seguridad e Investigación Privada, estas empresas

contaban con un total de 4,121 agentes y 2,879 armas de diferentes tipos y calibres. En la segunda categoría se contempla empresas no asociadas, integradas para entonces un total de 65 empresas, que empleaban a 3,439 agentes y reportaban 1,847 armas de diferentes calibres, además de 427 diferentes tipos de equipo. (Castellanos, 2004, P.8)

Hoy día la seguridad privada supera en un alrededor de 400% el número de efectivos policiales, lo que significa que por cada policía existen tres guardias de seguridad privada, lo que contradice el mandato constitucional del control del monopolio de la fuerza por parte del Estado. (La Prensa, 2009)

1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

La responsabilidad de la seguridad ciudadana recae directamente en el Estado de Honduras por mandato Constitucional. Con altos índices de inseguridad y violencia, el Estado hondureño ha demostrado incapacidad en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad, lo que ha provocado que la población por cuenta propia contrate los servicios de empresas de seguridad privada para proveerse de la misma. Por ende se identifica que el derecho a la seguridad de la población en Honduras está siendo privatizado.

1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué medidas de control deben ser dictadas por el Estado de Honduras, sobre la constitución, funcionamiento y proliferación de las empresas de seguridad privada, para garantizar el monopolio de la fuerza del Estado y evitar la privatización del Derecho a la Seguridad que debe garantizarse a la población hondureña?

1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- 1.3.3.1 ¿Qué relación existe entre el monopolio de la fuerza del Estado frente a su deber de garantizar el derecho a la seguridad?
- 1.3.3.2 ¿Cuáles son los límites en la libertad de empresa que deben establecerse cuando el servicio que se presta está vinculado a una obligación del Estado en lo que se refiere a garantizar el derecho a la seguridad?
- 1.3.3.3 ¿Qué control debe tener el Estado sobre las empresas de seguridad privada?

1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el rol del Estado en el cumplimiento de su obligación de protección de monopolio de la fuerza, estableciendo medidas de control sobre las empresas de seguridad privada, como un mecanismo para reducir el riesgo de privatización y garantizar el derecho a la seguridad de la población hondureña.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.4.2.1 Identificar la relación existente entre el monopolio de la fuerza del Estado y la obligación de cumplimiento del derecho a la seguridad de la población.

1.4.2.2 Analizar el papel de la empresa privada en la prestación de servicios vinculados al derecho a la seguridad.

1.4.2.3 Proponer mecanismos de control sobre las empresas de seguridad privada que el Estado debe implementar para reducir el riesgo de privatización del derecho a la seguridad de la población hondureña.

1.5 JUSTIFICACIÓN

La ausencia de control y regulación por parte del Estado, ha provocado que en algunos casos las empresas de seguridad en vez de ser parte de la solución a la inseguridad se ha convertido en un problema más: se aumenta la brecha entre los ricos y pobres, puesto que al convertirse la seguridad en un servicio y no en un derecho, sólo aquellos que posean recursos económicos para pagar por su seguridad, disminuirán el riesgo que sean víctimas de la violencia y la inseguridad.

Las empresas de seguridad surgen muchos años antes de que sean aprobadas las disposiciones que las regulan, en tal sentido, las empresas funcionan con reglamentación diseñadas por ellos mismos, una situación que se ha prolongado sin que el Estado asuma su función de regulación y control.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA SEGURIDAD

Desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos civiles son inherentes a la persona humana cuyo objeto es garantizar la libertad, la seguridad, la integridad física y moral del ser humano. La vigencia de estos derechos en gran medida depende de la existencia de la normativa jurídica que les reconozca y garantice el respeto de los mismos. El fin o propósito es evitar que el Estado agreda algunos atributos del ser humano. Finalmente los derechos civiles son aquellos derechos que se ejercen frente y aun contra el Estado y dotan al individuo de medios para que pueda defenderse frente al ejercicio abusivo del poder público. (SJDDHH, 2012. P.19)

En materia de derechos civiles, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo dos (2) establece a título de ejemplo, que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona”. El Estado hondureño es signatario de la referida Declaración y otros Convenios Internacionales vinculados a la vigencia y respeto de los derechos humanos y por ende está obligado a la garantía y cumplimiento de las mismas.

La seguridad puede ser definida desde diferentes ámbitos, pero todas las definiciones coinciden en que ésta, procura proporcionar un estado de bienestar a las personas y sus bienes.

La idea de seguridad hace referencia a un ámbito muy amplio; se halla en la misma naturaleza humana la búsqueda de seguridad, esto es, el sentirse “libre y exento de todo peligro, daño o riesgo”. (Izu, s.f. P.12)

De acuerdo a Luna Gutiérrez “La seguridad es un bien muy importante para la seguridad ciudadana, por lo que el Estado debe hacer lo que esté a su alcance

para ofrecer un ambiente de vida y una paz social caracterizada por la armonía y la solución pacífica y ordenada de los conflictos “(Luna, 2005 P.).

Fernández establece que la seguridad solo puede entenderse como “ La situación social que garantiza y permite el pleno ejercicio y tutela de todos y cada uno de los derechos que ostentan las personas, tanto individuales como colectivos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos”(Fernández, 2009, P. 19)

Por su parte el fenómeno de la inseguridad da como resultado muchas consecuencias:

- El deterioro de la imagen de las instituciones del Estado;
- La permeabilidad de los servidores públicos con respecto a la corrupción;
- El manejo de armamento altamente sofisticado, secuestros, y delitos realizados con mayor violencia y la profesionalización de la violencia que actualmente incluye robos bancarios, el uso de medios de comunicación y el incremento de la violencia común. (Arias, 2003, P.13).

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde 1980 se estableció un comité especial para adoptar un instrumento internacional que sancionase el reclutamiento, uso, financiamiento y entrenamiento de mercenarios.

Hacia 1989, se emitió la Resolución 44/34 adoptó y abrió a la firma el texto final de la Convención contra el Reclutamiento, Uso, Financiamiento y Entrenamiento de Mercenarios (UNLIREC, 2011).

2.2 ANTECEDENTES DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNDO

2.2.1 EL CONCEPTO DE SEGURIDAD PRIVADA

Gutiérrez establece que la seguridad es una competencia exclusiva del Estado y jamás una responsabilidad de la población civil, es el mismo Estado el llamado a supervisar y controlar el servicio que las empresas de seguridad prestan a los particulares o población civil. (Gutiérrez, 2005, P.20)

Según Grez Aldana, el Estado debe ser un proveedor exclusivo de bienes tales como la seguridad, sin embargo, en Estados débiles, en donde la corrupción y la violencia permean, estos no pueden garantizar la seguridad a la población.

La seguridad privada, a diferencia de la seguridad pública, tiene un componente eminentemente preventivo y situacional, es decir, apunta a las causas más próximas del delito, se preocupa de controlar eventos específicos y busca disminuir los riesgos de sufrirlos, pero no goza de ninguna atribución penal (Arias, 2009, P.14).

La seguridad privada busca garantizar el normal desarrollo del quehacer cotidiano frente a cualquier amenaza evento crítico potenciales que puedan alterarlo (Grez, 2010, P. 9)

Los países que ostentan el mayor número de empresas privadas y empleados de seguridad pertenecientes al rubro son los que reportan mayor PIB per cápita y mayores niveles de consolidación democrática, como Alemania, España, Francia y Reino Unido. (Grez, 2010, P. 16). Los datos anteriores contrastan con países como Hungría y la República Checa, además de países de América Latina como Guatemala, El Salvador y Honduras, que con PIB per cápita más bajos, han incrementado el número de empresas de seguridad privada, debido a sus bajos niveles de gobernabilidad, por la falta de capacidad del Estado para mantener el orden y hacer cumplir la ley.

2.2.2 LA SEGURIDAD PRIVADA EN AMÉRICA LATINA

Las instituciones policiales en la región comparten una historia común en lo que refiere a su origen institucional vinculado fuertemente con las Fuerzas Armadas, principalmente porque sus creadores estaban vinculados al mundo militar. (Dammert, 2008, P.26). Para el año 2003, el total de guardias de seguridad privada en América Latina era alrededor de 1.63 millones y para el año 2007 de 2.5 millones (Tabla 1). Los rubros de estas empresas se orientan a la vigilancia de las residencias, protección personal (principalmente en Colombia y México) y protección de valores (Arias, 2009, P.23)

Tabla 1. Crecimiento de la Industria de Seguridad Privada por región. 2006.

<i>Región Mercado</i>	<i>(MM Dólares)</i>	<i>Crecimiento (%)</i>
Norteamérica	49,200	7 – 8
Europa	37,800	6 – 10
Japón	7,400	7 – 9
<i>Latinoamérica</i>	<i>6,500</i>	<i>9 – 11</i>
Resto del Mundo	16,200	10 – 12
TOTAL	117,100	7 – 8

Fuente: Dammert, OEA, 2008

La problemática que enfrenta los países de Latinoamérica en la débil regulación de las empresas, incide negativamente en el rol que el Estado debe de cumplir para garantizar la seguridad a la población y el control del monopolio de la fuerza que está expresamente contemplado en las constituciones políticas de la mayoría de los países latinoamericanos.

Importante constante en la constitución de las empresas de seguridad privada en la región, es el hecho de la participación societaria de ex policías y ex militares.

Para 2008, las empresas de seguridad privada en Guatemala eran dirigidas por un 75% de ex militares y un 25% por ex policías. Regulaciones como la de Argentina, Ecuador y El Salvador para el caso, establecen límites e incluso prohibiciones en la participación de estos ex funcionarios en el rubro de la seguridad privada (Dammert, 2008, P.33)

2.3 EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD EN HONDURAS

En la Constitución Política del Estado hondureño, el artículo quince (15) párrafo primero establece “Honduras hace suyos los principios y prácticas del Derecho Internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto, a la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales.” Por lo que el primer responsable de garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos es el Estado.

El Estado debe adoptar todas las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otro carácter para garantizar, reconocer y promover la protección de los derechos humanos. Desde la perspectiva de los derechos humanos el derecho a la seguridad es una de las obligaciones que el Estado debe de cumplir a su población, indistintamente y sin discriminación de índole económico, étnico, religioso, político u otros.

El artículo 61 de la Constitución de la República de Honduras garantiza el derecho a la seguridad, sin embargo, en nuestra situación actual se va abandonando la concepción de la seguridad como un derecho.

Hecho interesante por analizar es la tendencia hacia la privatización de los derechos, como una concesión del Estado que autoriza a entes privados a la prestación de servicios que en principio deben ser brindados por instituciones

estatales de manera gratuita o en condiciones que permitan a la población su fácil acceso.

Ejemplo en Honduras de ésta “privatización” del Estado, es el derecho a la seguridad, puesto que nos encontramos con un creciente número de empresas de seguridad privada que ante la falta de capacidad estatal para contrarrestar y prevenir la inseguridad y violencia, han encontrado en el miedo de la población, la oportunidad de ofertar sus servicios a quien los pueda pagar.

La Secretaria de Seguridad para el año 2000, ya reportaba un incremento de la criminalidad y violencia social, registrándose 2,176 muertes violentas para ese año, mientras que para el año 2001, un total de 2,668 también muertes violentas. (PNUD, 2005, P.50).

En 2002 asume la Presidencia de Honduras Ricardo Maduro Joest, implantando en su gobierno la política de “mano dura”, particularmente en la lucha contra el fenómeno de inseguridad y violencia que se incrementaba en el país y permeaba el llamado triángulo de la violencia que incluye a Guatemala, El Salvador y Honduras.

Esta política de manodurismo significó reformas a varios artículos del Código Penal, entre ellos el 332 relacionado al delito de asociación ilícita, imputado especialmente a los integrantes de maras o pandillas.

El presupuesto relacionado a las actividades de seguridad se vio incrementado cada año, desplazando incluso los presupuestos destinados a la salud y la educación que sin duda son fundamentales para el bienestar de la población.

Desde el año 2002, con el gobierno de Ricardo Maduro se ha visto un incremento a los presupuestos destinados a las actividades de seguridad, desplazando

incluso los presupuestos destinados a la salud y la educación que sin duda son fundamentales para el bienestar de la población.

Según el Observatorio Centroamericano de la Violencia OCAVI, para 2002 la tasa de homicidios en Honduras fue de 55.89 y pese a las medidas implementadas por el gobierno en ese momento, no detuvo su crecimiento que diez años después, se determinó que el cierre de 2012 fue de 85.5 homicidios por cada cien mil habitantes.

Según datos del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el año 2011, los homicidios cometidos en Honduras fueron de 7, 104 con un promedio de 592 homicidios mensuales y 20 homicidios diarios. Entre 2008 y 2011, hubo un incremento de 2,631 homicidios en el país.

Esta tasa coloca a Honduras en la posición de país con la tasa de homicidios más alta del mundo. Siguiéndole en importancia países como El Salvador (65 por cada cien mil habitantes en 2010) y Costa de Marfil (57 por cada cien mil habitantes en el mismo año). Esta cifra es diez veces mayor que la media mundial reportada por la Organización Mundial de la Salud para el año 2011. (SJDDHH. 2012,P 20)

Para 2012, la tasa de homicidios ya competía con países en guerra, cerrando a diciembre de 2013 en 79.6 homicidios por cada cien mil habitantes, según el Observatorio de la Violencia y 75.9 según la Secretaría de Seguridad. (Figura 1)

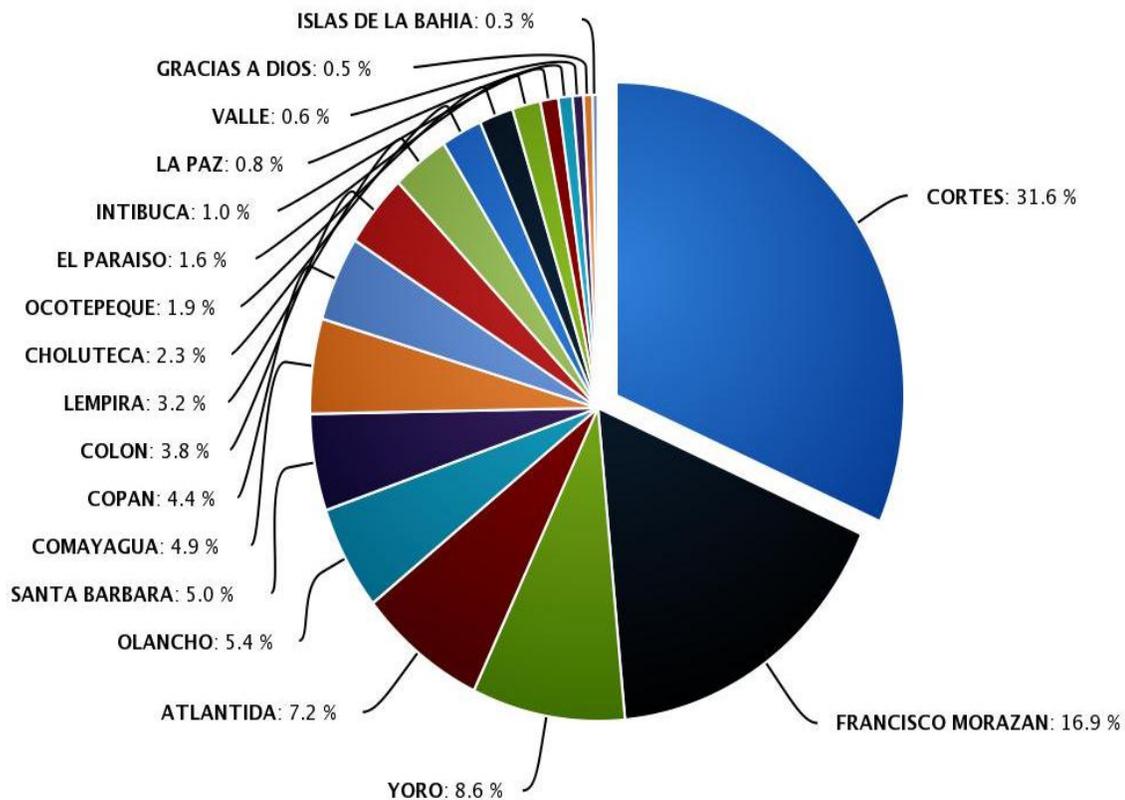


Figura 1. Porcentaje de Homicidios por Departamento. Enero-Diciembre 2013.
Fuente: Secretaría de Seguridad de Honduras.

Como se muestra en el gráfico, los departamentos de Francisco Morazán y Cortés, concentran alrededor del 49% de muertes violentas (homicidios) ; estos departamentos a su vez coalicionan actualmente el 80% del número de empresas de seguridad privada del país (Revistazo, 2013)

El ciudadano tiende a creer que la Policía no combate eficientemente a la delincuencia, por carecer quizás del recurso humano y del apoyo logístico correspondiente para estar oportunamente en tiempo y en espacio en la escena del delito y brindar así un eficiente servicio a la ciudadanía (Salomón, 2004, P.8).

La población hondureña se ha convertido en víctima de la violencia por la inseguridad, sin distinción de ser ciudadanos de clase alta, media o baja.

Ante el clima de violencia y criminalidad la ciudadanía se ha visto en la necesidad de recurrir a los servicios de seguridad privada y a la organización de Comités de Vigilancia de la Comunidad. En el contexto hondureño, la búsqueda por respuestas a los fenómenos de la inseguridad y la violencia, han originado que el Estado ceda su monopolio en el uso exclusivo de la fuerza, permitiendo que nuestra seguridad esté en manos de las empresas de seguridad privada.

Ahora la seguridad más que un derecho se convierte en un servicio pagado por aquellos que puedan costearla, siendo parte de los gastos fijos que la población hondureña debe presupuestar y así disminuir el riesgo a un evento de violencia.

Para 2011, se contabilizaban alrededor de 10,000 policías según datos del Centro de Información del Poder Judicial, frente a unos 40, 000 guardias de seguridad privada distribuida en el territorio nacional.

La Secretaría de Seguridad ha registrado unas 350 empresas de seguridad hasta mayo de 2014, no teniendo un estimado del número de empresas y guardias de seguridad privada no registrados por esa Secretaría de Estado.

Frente al creciente incremento de empresas de seguridad privada, el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre el Uso de Mercenarios, en una visita realizada en julio de 2013, expresó su preocupación por la proliferación de compañías de seguridad privadas tanto legales como ilegales, que han crecido porque las instituciones estatales no garantizan la seguridad, lo que pone en detrimento el Estado de Derecho.

El Estado debe encontrar un equilibrio frente a su obligación de garantizar a la población su derecho a la seguridad y establecer regulaciones específicas para evitar la privatización de este derecho y por ende la proliferación de las empresas de seguridad cuya finalidad es el lucro y no el bien común.

La desconfianza en las autoridades es uno de los motivos por los cuales la ciudadanía encuentra en las empresas de seguridad privada, razones para contratarla y por ende, ésta ciudadanía sustituye al policía por un guardia de seguridad privada. (Figura 2)

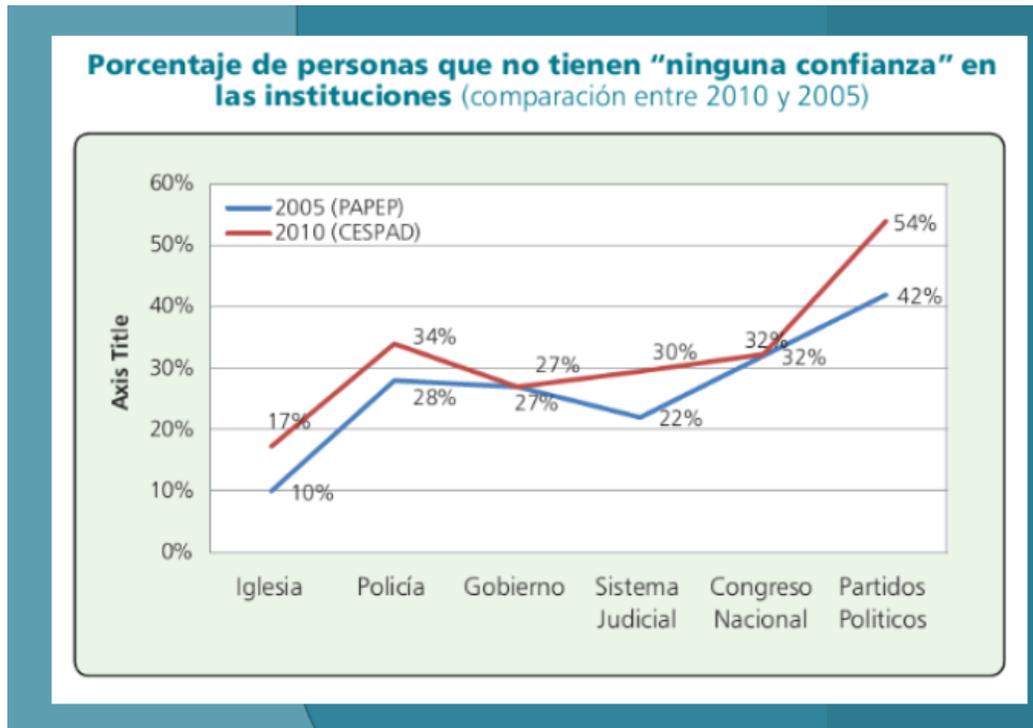


Figura 2. Porcentaje de personas que no tienen ninguna confianza en las instituciones.
Fuente: CESPAD. 2010.

La cantidad y variedad de empresas que venden servicios de seguridad creció en relación directa al crecimiento de la inseguridad, del delito y de la violencia.

Los primeros registros que se conocen, después que se creó la Secretaría de Seguridad proceden de la Dirección General de Servicios Especiales y que clasifica la empresa en dos categorías: La primera categoría hace referencia a un total de quince empresas que integran la Asociación de Empresas de Seguridad e Investigación Privada. En la segunda categoría se contempla empresas no

asociadas, integradas por un total de 65 empresas, que empleaban a 3,439 agentes y reportaban 1,847 armas de diferentes calibres, además de 427 diferentes tipos de equipo.

Para 1999, año que se llevaron estos registros los agentes que empleaban las empresas de seguridad igualaban en número a los policías que conforman la Policía Nacional. Hoy día la seguridad privada supera en un alrededor de 400% el número de efectivos policiales.

La ciudadanía pasó de ser un espectador de la violencia del Estado, a experimentar la inseguridad producto de la violencia y la delincuencia, lo que claramente explica la proliferación de cientos de empresas de seguridad que hoy en día ofrecen sus servicios a la población. El recurrir a las empresas de seguridad en busca de ésta ha sido una de las respuestas que la población ha sido forzada a buscar ante los altos índices de criminalidad y violencia. Actualmente el Estado ha descansado su responsabilidad de brindar seguridad a su población en las empresas de seguridad privada.

2. 4 LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HONDURAS

El génesis de las empresas de seguridad privada en Honduras se remonta a finales de los años setenta e inicios de los años ochenta cuando operaban las Fuerzas de Seguridad Pública (FUSEP), responsable de la seguridad pública que operaba como una rama de las Fuerzas Armadas.

En aquella época la FUSEP, era quien ofertaba servicios de seguridad y vigilancia a las instituciones del Sistema Bancario Nacional, por lo que los empresarios pagaban cuotas a la FUSEP para acceder al servicio.

La demanda de los servicios aumentaba ante la ola de inseguridad en el país y posteriormente éste se extendió a las instituciones Estatales.

El auge de las empresas de seguridad da inicio cuando personas con conocimientos sobre seguridad siendo la gran mayoría ex militares y ex policías bajo la protección de la Ley de Constitutiva de las Fuerzas Armadas dan paso a las primeras empresas de seguridad en el país.

Los primeros registros que se han tenido una vez que se creó la Secretaría de Seguridad son los que reportó en aquella época la Dirección General de Servicios Especiales y que hace una clasificación de las empresas de seguridad en dos categorías: la primera categoría que integran la Asociación de Empresas de Seguridad e Investigación Privada se refiere a un total de quince estas empresas contaban con un total de 4,121 agentes y 2,879 armas de diferentes tipos y calibres.

En la segunda categoría se contempla empresas no asociadas, integradas para entonces un total de 65 empresas, que empleaban a 3,439 agentes y reportaban 1,847 armas de diferentes calibres, además de 427 diferentes tipos. Ya para el año 2003, la Secretaría de Seguridad mantenía los dos registros, el de las empresas asociadas que actualmente registran 4,111 agentes y 2,832 armas, con la diferencia que no especifica el tipo de armas y calibre. (Castellanos, 2004, P.8).

Una vez que fue aprobada la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras, la Secretaría de Seguridad está facultada para ejercer el registro y control de las empresas de seguridad privada. No obstante la Secretaría de Seguridad ha pospuesto el cumplimiento de esta responsabilidad, y si bien, inicialmente mantenía el registro de algunas empresas, no ha ejercido el control ni la supervisión respectiva; ello se deduce cuando las empresas que se han registrado reportan la tenencia de armas de fuego prohibidas como parte del equipo de trabajo.

El reto para el control de estas empresas de seguridad, obedece a que muchas de éstas no se registran, por lo que funcionan en la clandestinidad, incumpliendo las

normas laborales, no hay verificación de las capacidades de los agentes de seguridad y las licencias de porte y tenencia de armas de fuego pueden no encontrarse en situación regular.(UNLIREC, 2011, P. 11) (Figura 3)

2.4.1 MARCO NORMATIVO Y TIPOLOGIA DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HONDURAS

El aumento de la violencia y de la delincuencia ha sido acelerado en los últimos años, identificándose reiterados hechos en que los operadores de justicia, principalmente policías se han visto involucrados en asesinatos, obligándose a un proceso de reformas del sector seguridad, comenzando con la depuración de la policía nacional (CEDOH, 2013, P. 15)

Ni las instituciones del Estado ni la sociedad estaban preparadas para enfrentar el incremento de la violencia y la delincuencia, en este sentido, desde el Estado se han producido una serie de iniciativas en el ámbito de la legislación:

- Ley Orgánica de La Policía. 1998
- Ley de Rehabilitación del Delincuente. 1985
- Ley del Reo Sin Condena. 1996
- Ley de Portación de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Similares. 2000
- Código Procesal Penal. 2000
- Decreto que prohíbe la Tenencia de Armas AK- 47. julio 2003
- Reforma al artículo 332 del Código Penal denominada “Ley Antimaras”. 2003

- Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras. 2008
- Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad. 2009

Con la aprobación de estas leyes no se han obtenido resultados efectivos para combatir la violencia y la criminalidad, la inseguridad ha seguido en aumento y ha quedado en evidencia la imposibilidad para aplicar efectivamente la ley.

La aspiración por un país seguro siempre ha sido una de las más grandes demandas de la población. Las estrategias de prevención del delito desarrolladas por la Secretaría de Seguridad persiguen los siguientes objetivos (Carballido, 2007, P.7):

- Crear condiciones favorables para atraer y mantener la inversión por medio de políticas de seguridad y convivencia social destinadas al desarrollo nacional sostenible.
- Garantizar la participación activa de la comunidad en la ejecución de acciones proactivas y reactivas en la lucha contra la delincuencia.
- Unificar esfuerzos con los demás actores de la sociedad, para el mantenimiento del orden social, asegurando el goce de los derechos fundamentales de las personas.
- Construir una imagen institucional para moderar el estilo informativo de los medios de comunicación social hacia la sociedad.
- Realizar programas de prevención en diferentes ámbitos de actuación (charlas en escuelas y colegios, sensibilización social, campañas publicitarias, entre otras)

La población hondureña paso de ser un simple espectador de la violencia a convertirse en víctima de la misma, de la inseguridad, del hurto, de los secuestros que solo se habían realizado contra el sector empresarial, actualmente se han llevado a cabo con ciudadanos de clase media urbano y rural.

Como si fuera poco los asesinatos de jóvenes, mujeres y niños que están recayendo sobre la población de los estratos más bajos evidenciados así que la mayor cantidad de víctimas se reporta entre las personas que habitan en las áreas y zonas marginales de las ciudades.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Policía, legislación que regula la operación y funcionamiento de las empresas de seguridad los servicios de seguridad que estas ofrecen están orientados hacia la protección de:

- Vigilancia y protección de los bienes, establecimientos, instalaciones, campos de cultivos, espectáculos, certámenes o convenciones.
- Protección y seguridad de personas
- Custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos valores y demás objetos y bienes que por su valor material requiera de protección.
- Transporte y distribución de objetos o productos de custodia o bien escolta de éstos.
- Patrullaje y monitoreo de alarmas, verificación y transmisión de señales de alarmas.
- Planificación y asesorías de planes de seguridad

- Capacitación, formación y actualización del personal de seguridad, pudiendo crear centros de formación de sus miembros.
- Venta de productos de seguridad que no son armas de fuego ni municiones y explosivos.
- Investigación privada
- Instalación y mantenimiento de aparatos y dispositivos de seguridad mecánicos, electrónicos y eléctricos.

Las empresas de seguridad ofertan todos los servicios requeridos por los clientes, por tal razón no se realiza una clasificación de las empresas de seguridad por los servicios que estas prestan a sus clientes.

Planteado lo anterior, esto provoca una dispersión y hace sumamente difícil el control que debe ejercer las Unidad de Supervisión de la Secretaria de Seguridad y control de las empresas de seguridad privada. (Figura 3)

2.4.2 FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD

En nuestro país el funcionamiento y desarrollo de las empresas de seguridad se puede analizar desde dos aspectos

- La operación o licencia de funcionamiento era emitida por la Secretaria de Defensa (Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas).
- Las empresas de seguridad cuyo permiso de operación es emitido y está regido por la Ley Orgánica de la Policía Nacional y el Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad cuya facultad es supervisar y controlar las empresas de seguridad.

La seguridad privada cada día es una actividad económica en crecimiento que genera dividendos a los empresarios de este rubro. En 1988, se funda la Asociación de Empresas Privadas e Investigación de Honduras (ASEMSIPH), con personalidad jurídica No. 401-2002, asociación gremial que forma parte del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y que cuenta con algo más de una treintena de asociados.

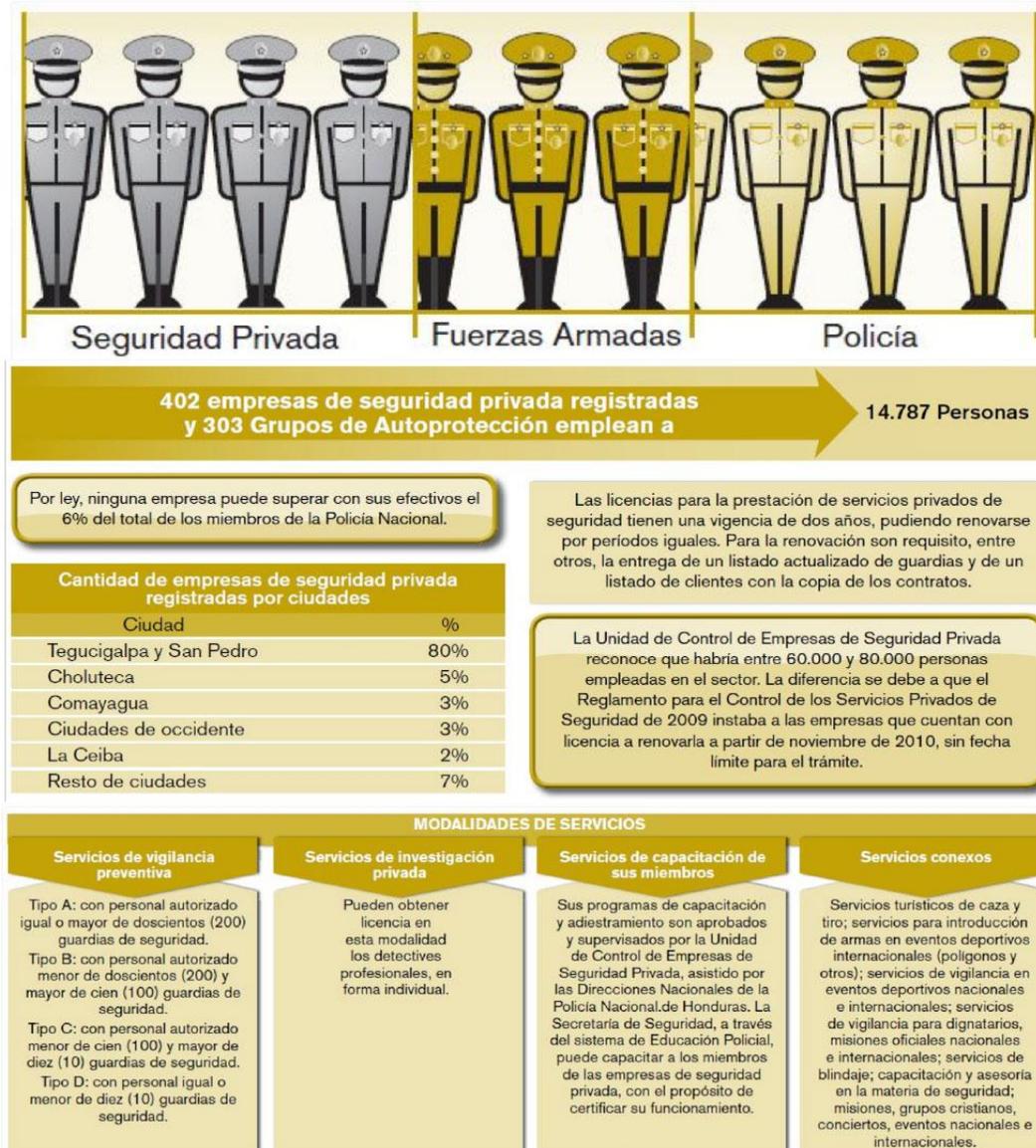


Figura 3. Empresas de seguridad Privada en Honduras

Fuente: Revistazo.biz. 2013

Pese a que la ASEMSIPH fue la primera asociación de empresas de seguridad, apenas solo coaliciona 33 de las 350 empresas que ha registrado la Unidad de Registro de Empresas de Seguridad de la Secretaría de Seguridad , y unos 18,000 guardias de seguridad privada de los 24,500 del mismo ente de la Secretaría de Seguridad.

La inseguridad cuyo crecimiento es muy significativo cada día y la ausencia de una respuesta contundente contra este flagelo por parte del Estado ha provocado el incremento de este rubro empresarial hasta el punto que el número de agentes y armas que poseen estas empresas ha superado al que posee la Policía Nacional en la actualidad.

Los principales clientes de las empresas de seguridad son empresarios, ejecutivos, funcionarios de las empresas privadas y gobierno, también padres de familia, actualmente cierto número de instituciones privadas del sector educativo, vecinos y residentes de diferentes colonias y barrios de las ciudades y municipios de Honduras, que requieren de servicios de seguridad privada de primer orden entre las que se incluyen:

- Seguridad bancaria
- Seguridad industrial
- Seguridad comercial
- Seguridad residencial
- Custodia y transporte de valores
- Recolección de valores

- Protección de Ejecutivos e inversionistas
- Seguridad móvil y patrullajes
- Sistemas electrónicos de seguridad

2.4.3 REGISTROS DE ARMAS DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD EN HONDURAS

Todas las empresas de seguridad están obligadas a rendir registro a la Secretaria de Seguridad de todas las armas que poseen, pero están obligadas a entregar las armas que sean consideradas de uso nacional.

Las empresas de seguridad utilizan una gran cantidad y variedad de armas. Muchas empresas de seguridad y vigilantes particulares que prestan sus servicios sin pertenecer a una empresa de seguridad tienen como armamento armas AK-47, fusiles M-16, y sub ametralladoras Uzi, estas armas son consideradas de uso prohibido.

2.4.4 REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO PARA QUE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD OPEREN

Según el artículo 36 del Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad, para obtener Permiso Especial, los vigilantes individuales y los grupos comunitarios de vigilancia de barrios, colonias y caseríos organizados, deberán acompañar en su solicitud inicial documentos siguientes:

- Solicitud de permiso para operar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, mediante apoderado legal;
- Carta Poder;

- Detalle del personal de guardias con su número de identidad, fotocopias de las mismas, en su caso;
- Detalles de armas y equipo, con su respectiva documentación;
- Descripción de los uniformes;
- Una fotografía tamaño carné del personal de guardias;
- Referencia personal de los representantes de mesas ciudadanas o patronatos del sector, barrio y colonia;
- Constancia de antecedentes policiales y penales del personal de guardias;
- Dirección del domicilio de los integrantes de la seguridad, incluyendo croquis y número de teléfono;
- Otros que solicite la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, a través de las unidades de apoyo.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

Ante la novedad de la temática planteada en ésta investigación, la misma conlleva un enfoque cualitativo, con la inclusión de la información proporcionada por la bibliografía relacionada y expertos referentes en temas de derechos humanos y seguridad.

3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA

3.1.1 LA MATRIZ METODOLÓGICA

Tabla 2. La Matriz Metodológica

Título	Problema	Objetivo		Variables	
		General	Específico	Independiente	Dependiente
Control del Estado sobre las Empresas de Seguridad Privada	El Estado hondureño ha demostrado incapacidad en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad, lo que ha provocado que la población por cuenta propia contrate los servicios de empresas de seguridad privada	Analizar el rol del Estado sobre el control de las empresas de seguridad privada, y su cumplimiento en la obligación de protección del monopolio de la fuerza, de la población hondureña.	Identificar la relación existente entre el monopolio de la fuerza del Estado y la obligación de cumplimiento del derecho a la seguridad de la población.	Monopolio de la Fuerza del Estado	Supervisión y Control del Estado en las empresas de seguridad privada
			Analizar el papel de la empresa privada en la prestación de servicios vinculados al derecho a la seguridad.	Constitución y Funcionamiento de las Empresas de Seguridad Privada	
			Proponer mecanismos de control sobre las empresas de seguridad privada	Derecho a la Seguridad	

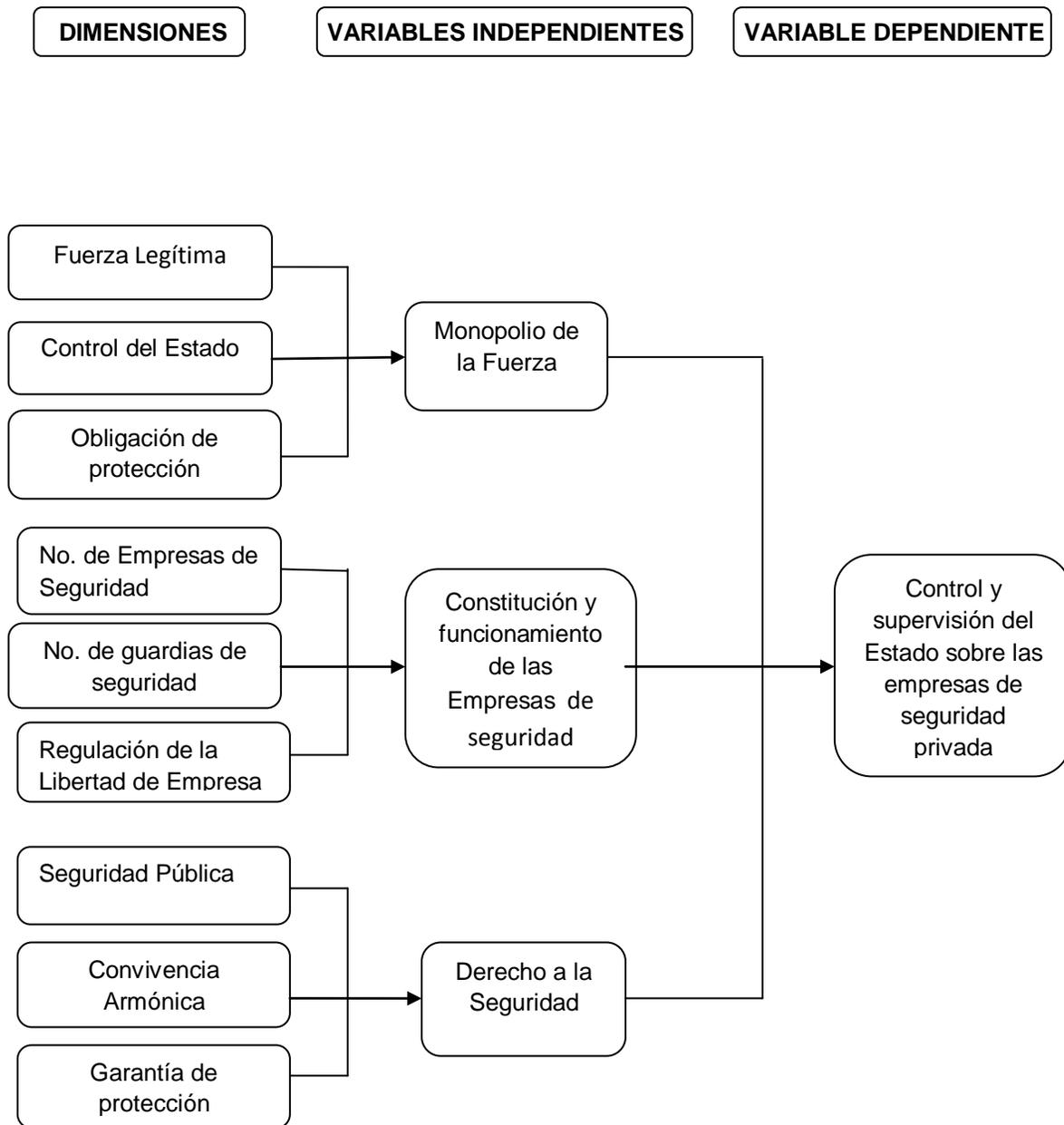


Figura 4. Diagrama de las variables

3.1.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

Tabla 3. Operacionalización de las variables

Variable Independiente	Definición		Dimensiones	Indicador	Items	Escala
	Conceptual	Operacional				
Monopolio de la Fuerza del Estado	Acto de fuerza legítima en situaciones de amenaza externa o interna a su soberanía.	Capacidad del Estado para ejercer control	Fuerza Legítima Control del Estado Obligación de Protección	Control del Estado en el uso de la fuerza	1	Nominal
Constitución y Funcionamiento de las Empresas de Seguridad Privada	Regulación con la que deben actuar las empresas de seguridad privada	Margen de actuación de las empresas de seguridad	Número de guardias de Seguridad Número de Empresas de Seguridad Regulación de la Libertad de Empresa	Marco regulatorio de las Empresas de Seguridad	2	Nominal
Derecho a la Seguridad	Un estado de bienestar a las personas y sus bienes.	Garantía de protección personal	Seguridad Pública Convivencia Armónica Garantía de Protección	Acceso de la población a la Seguridad Pública	3	Nominal
Variable dependiente	Definición		Dimensiones	Indicador	Items	Escala
	Conceptual	Operacional				
Supervisión y Control del Estado en las empresas de seguridad	El Estado hondureño como responsable de supervisar y controlar el uso de la fuerza por parte de agentes no estatales	Obligación del Estado de auditar el accionar de las empresas de seguridad privada	Obligación del Estado Auditoría de las Empresas de Seguridad Prevención de privatización	Control efectivo del Estado sobre las empresas de seguridad	4	Nominal

3.1.3 HIPÓTESIS

H1: El Estado es incapaz de brindar seguridad a la población hondureña, por lo que ésta encuentra en las empresas de seguridad privada, respuesta a su situación de violencia e inseguridad.

H2: La proliferación de las empresas de seguridad privada en Honduras evidencia la falta de control del Estado en el monopolio de la Fuerza.

3.2 ENFOQUE Y MÉTODOS

Dado que el análisis de esta investigación no es estadístico (aunque si se toma como referencia para el análisis algunos datos estadísticos relacionados), va de lo particular a lo general, se orienta hacia la explicación de un fenómeno social lo que provoca la construcción de conocimiento. Por lo anterior el enfoque es cualitativo:

“El proceso de indagación es flexible y se mueve entre los eventos y su interpretación, entre las respuestas y el desarrollo de la teoría. Su propósito consiste en reconstruir la realidad , tal como lo observan los actores de un sistema social previamente definido” (Murillo, Castro, Solis& Ronquillo.2011.P.6)

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Se aplicó un diseño no experimental y la investigación es de tipo transversal debido a que se realizó en un periodo de tiempo determinado. La información recabada es de primera mano, por utilizarse las entrevistas a expertos en los temas de derechos humanos y seguridad.

3.3.1 POBLACIÓN

Los expertos y autoridades en materia de seguridad ciudadana y derechos humanos constituirán la población.

3.3.2 MUESTRA

La muestra en esta investigación es no probabilística con un total de diez entrevistas aplicadas, las que se obtuvieron principalmente de los expertos con más de quince años de trabajo en las temáticas de seguridad (cinco entrevistas) y derechos humanos (cinco entrevistas) que accedieron a la entrevista en razón de su disponibilidad. Al no contar con el consentimiento informado para la publicación de las entrevistas realizadas, éstas no fueron incluidas en la presente tesis.

3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS

Para efectos de esta investigación la unidad de análisis la constituyen instituciones que trabajan los temas relacionados a derechos humanos y seguridad.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS

3.4.1 TÉCNICAS

Básicamente esta investigación se ha basado en la aplicación de cuestionario estructurado.

3.4.2 INSTRUMENTOS

La realización de entrevistas a expertos y autoridades en materia de seguridad y derechos humanos, así como las notas de la entrevistadora.

3.4.3 PROCEDIMIENTOS

Tomando como punto de partida la revisión bibliográfica disponible alrededor de la temática de estudio y para apoyar el análisis sobre el control que debe tener el Estado sobre las empresas de seguridad privada para reducir el riesgo de privatizar el derecho a la seguridad, se aplicaron diez entrevistas a expertos vinculados a los temas de seguridad y derechos humanos, celebradas durante dos semanas.

3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

Esta investigación conlleva la revisión de fuentes primarias, a saber bibliográficas relevantes, notas de prensa relacionadas, aplicación de entrevistas a los actores claves para el análisis (expertos) y la revisión de datos estadísticos sobre violencia y seguridad.

CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

Con la revisión y análisis de las fuentes bibliográficas citadas en la presente investigación, se realizaron diez (10) entrevistas a expertos en los temas de seguridad y derechos humanos; entre estas entrevistas, se resalta la efectuada al Jefe de la Unidad de Control de la Empresas de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad, quien expresó la necesidad del fortalecimiento de la Unidad, ante las dificultades de cobertura para el control, además del reconocimiento que operan un poco más de trescientas empresas sin licencia, lo que pone en riesgo la seguridad de la población, ante la falta de información sobre sus operaciones.

Con base a las preguntas y variables planteadas en la investigación, se desarrollan cinco puntos a considerar, los que finalmente arrojan elementos para la construcción de una propuesta para contribuir al mejoramiento en el control sobre las empresas de seguridad privada, como un mecanismo para reducir el riesgo de privatización y garantizar el derecho a la seguridad de la población hondureña, por ende, en el cumplimiento del Estado para la protección del monopolio de la fuerza:

- El Monopolio de la Fuerza del Estado;
- La supervisión del Estado sobre los servicios de seguridad privada;
- Los usuarios de los servicios de seguridad privada;
- Mecanismos de control del Estado sobre las empresas de seguridad; y
- La Recuperación de la confianza en el Estado como ente responsable de garantizar el derecho a la seguridad.

4.1 EL MONOPOLIO DE LA FUERZA DEL ESTADO

Desde ninguna concepción es correcto que el Estado de Honduras ceda potestades constitucionales y en especiales los que tiene que ver con la soberanía y protección de las y los ciudadanos.

El Estado tiene exclusividad en el monopolio de la fuerza y es el único legitimado para ejercerla; las empresas de seguridad no están legitimadas para ello, a menos que el Estado concesione este monopolio, que en la práctica no ha existido, porque no se garantiza la seguridad para toda la población.

La figura de la seguridad privada es una alteración/distorsión de lo que se esperaría en un Estado democrático; sin embargo, sería poco probable normar para la desaparición de la seguridad privada en la mayoría de países del mundo, lo que se traduce en acciones encaminadas, más que a la eliminación de éstas empresas, a su regulación.

La persona, las familias, los comerciantes tienen el derecho a buscar y ajustar sus propias medidas de seguridad, incluyendo la contratación de seguridad privada; el ejercicio de ese derecho debe estar regulado por el Estado y es éste quien autoriza la forma en que los particulares pueden proveerse seguridad así mismo, en el marco irrestricto de los derechos humanos.

4.2 LA SUPERVISIÓN DEL ESTADO SOBRE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

La supervisión a las empresas de seguridad existe desde el momento en que la ley establece algunas regulaciones y se ha creado además una instancia para cumplir con el control y tal supervisión.

El problema es que la regulación jurídica es más bien inefectiva y la Unidad encargada del control de las Empresas de Seguridad, adscrita a la Secretaría de

Seguridad, no tiene ni la transparencia ni las condiciones para cumplir adecuadamente sus funciones, por lo que se podría aseverar que el control hasta ahora aplicado no cumple con el mandato establecido.

Esta Unidad ha limitado su rol a emitir permisos y concesiones del uso de la fuerza y brindar servicios privados de seguridad. Si hubiera una verdadera supervisión habría resultados encaminados a mejorar los servicios, sanciones reales para las empresas de seguridad y no se tendrían más de trescientas empresas operando sin licencia y sin control.

El Estado realiza el control como un medio para generar un lucro por los cobros que se realizan por las licencias de operación, no para una correcta supervisión. No hay que pasar desapercibido que al ser constituidas como empresas, las compañías de seguridad tienen como única finalidad el lucro, de ninguna manera se puede considerar que sustituyen la labor del Estado, garante del derecho a la seguridad de la población.

La supervisión no es sistemática y tampoco llega a las otras regiones del país, dado que la Unidad de Control de las Empresas de Seguridad solo opera en Tegucigalpa y cuenta con doce (12) personas, de las cuales, ocho supervisan (inspectores) unas 451 empresas legalmente registradas, las que aglutinan más de 24,000 guardias de seguridad privada, lo que significa que a cada inspector le corresponden alrededor de 56 empresas por supervisar; si a esto le sumamos el número de guardias de seguridad por inspector, a cada uno le correspondería unos 3,000 guardias de seguridad por supervisar.

4.2.1 IMPORTANCIA DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL ESTADO SOBRE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

El contexto de inseguridad de las ciudades, especialmente de Tegucigalpa y San Pedro Sula hace que las personas contraten los servicios privados de seguridad. También deberá analizarse si esta “necesidad” es creada como una forma de hacer crecer más el negocio de estas empresas.

El Estado otorga y/o concede parte de su responsabilidad a las empresas de seguridad, por lo que es muy delicada su función y debe de ser regulada desde las instancias estatales.

Ante la imposibilidad del Estado de brindar seguridad a toda la población, no tiene más remedio que permitir su funcionamiento, lo que le obliga a regular a las empresas de seguridad.

Se erosiona entonces cada vez más el monopolio de la fuerza legítima, que en teoría corresponde al Estado, el que debe de enfrentar el reto de control que no ha sido posible ni en sus propias instituciones de seguridad y defensa, las que transitan por procesos indefinidos de depuración y reestructuración, a saber, reformas legislativas, comisiones interventoras, creación de fuerzas especiales, depuración, entre otras.

El Estado debe retomar el tema de seguridad como un derecho y un bien público, pues al ver la seguridad como un servicio se distorsiona la temática; el Estado concesionó el uso de la fuerza, pero no controla su monopolio exclusivo, por lo que debe volver a tomar su responsabilidad.

4.3. LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Como uno de los riesgos de potenciar el uso de fuerzas privadas para brindar seguridad, es que ésta se encuentra supeditada al poder adquisitivo de determinada población y emporios comerciales.

Ante la degradación de los servicios públicos de seguridad y los conflictos de interés entre autoridades públicas y dueños de empresas de seguridad (cuyos dueños en su mayoría son ex militares o ex policías), esta modalidad se ha expandido notablemente en los últimos 15 años.

Entre los principales clientes, se establece que son las empresas relacionadas a la banca, la industria y los empresarios de alto nivel (financiero y exportadores). Los principales clientes de las compañías de seguridad

Cada vez más, los barrios residenciales y luego las personas a título individual, sin dejar de mencionar que incluso instituciones del Estado ahora contratan la seguridad: Hospital Escuela, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, entre otras.

En el caso de los residentes de barrios y colonias, los que están contratando los servicios, solo que son aquellos ciudadanos que puedan pagar, de ahí que el tema se mercantiliza, en donde quien tiene los recursos en esa medida tienen la calidad de acuerdo a lo que los recursos le permitan.

En contraposición existe un gran segmento de la población, que al no tener acceso a recursos, no tiene más alternativas que la seguridad pública, que tolera o permite los factores de inseguridad, forzando a que la ciudadanía tenga de una forma u otra que acudir al servicio de seguridad privada.

Las empresas no solo venden seguridad sino implementos (cámaras, alarmas, serpentinas, etc) por lo que el negocio se torna más lucrativo para estas

empresas. Si el Estado garantizara la seguridad, probablemente el mercado disminuiría.

4.4 MECANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO SOBRE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD

Con base a los apartados planteados en éste capítulo producto del análisis realizado a partir de la información obtenida y de la opinión de los expertos se resaltan los siguientes mecanismos de control que el Estado debe ejercer para una correcta supervisión sobre las empresas de seguridad privada:

- Claridad y exhaustividad de la normativa jurídica para evitar contradicciones y vacíos en la regulación;
- La creación (o reestructuración de la existente) de una instancia de supervisión dotada de la suficiente capacidad y autonomía.
- La Certificación de las Empresas de Seguridad, la cual debería involucrar no solo a la Secretaría de Seguridad, sino a la misma empresa privada organizada.
- Establecimiento de rangos territoriales de acciones, para determinar y delimitar sus operaciones.
- Un registro efectivo de las empresas de seguridad y su categorización.
- Actualizaciones constantes sobre el registro de las personas que sirven como guardias de seguridad que incluye sus hojas de vida, antecedentes y un control sobre su desempeño. Esta actualización también incluye el control de plantilla de empleados, con requisitos similares a los policiales

- La formación continua de los guardias de seguridad, en la protección de las personas y los bienes, pero particularmente, en el manejo del uso de la fuerza.
- Establecimiento de sanciones a las empresas que no cuentan con licencia y aquellas que no actualicen sus registros.
- La apertura del mercado a otros empresarios que no sean militares ni policías
- Controles de los arsenales con que cuentan estas empresas.

4.5 RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA EN EL ESTADO COMO ENTE RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD

Se han planteado los mecanismos de control que el Estado debe implementar sobre las empresas, sin embargo, ha sido reiterado el rol de obligatoriedad que el mismo Estado debe cumplir para garantizar el derecho a la seguridad de la población.

Como urgente se plantea la recuperación de la confianza que exige la ciudadanía al Estado como garante de este derecho, lo que implica acciones concretas encaminadas a:

- Establecer que las empresas de seguridad privada contribuyen, pero no sustituyen al Estado;
- Generar un debate público sobre el derecho a la seguridad y el papel del Estado sobre el control de las empresas;

- Elaborar una política de seguridad; lo que existe a la fecha son planes con duración limitada y acorde a gobiernos de turno y no a su permanencia en el tiempo;
- Capacidad para desarrollar y coordinar políticas y estrategias proactivas – en lugar de meramente reactivas- para prevenir, anticipar y reaccionar adecuadamente frente a la violencia y el delito. Esto incluye, la escogencia y formación adecuada de los operadores de seguridad y justicia para garantizar probidad y eficiencia en el desempeño de sus labores;

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- El monopolio de la fuerza le corresponde al Estado, por lo que es a éste a quien le corresponde garantizar el derecho a la seguridad de la población. El Estado ha sido incapaz de cumplir con esta responsabilidad, lo que ha provocado que la población por cuenta propia contrate los servicios de empresas de seguridad privada para proveerse de la misma.
- La búsqueda por respuestas a los fenómenos de la inseguridad y la violencia, ha originado que el Estado ceda su monopolio en el uso exclusivo de la fuerza, permitiendo que la seguridad esté en manos de las empresas de seguridad privada.
- La seguridad es un derecho y no un servicio; las empresas de seguridad al concesionarles el ejercicio del uso de la fuerza, el Estado debe limitar la concepción tradicional de la libertad de empresa, puesto que en este caso la limitación se produce de la naturaleza misma de la exclusividad que sobre la garantía de seguridad como derecho tiene el Estado y no como una amenaza a la libre empresa.
- Las medidas de control que debe implementar el Estado sobre las empresas de seguridad implica la revisión y reforma de los marcos jurídicos existentes, el fortalecimiento/reestructuración del órgano de control y supervisión, así como su descentralización. Hasta ahora lo que se evidencia es que actualmente el número de guardias privados supera el número de policías en servicio, lo que presenta una relación desproporcional entre la cantidad de policías en servicio, armas de fuego que posee el Estado en relación con las empresas que ofrecen servicios de Seguridad Privada.

- El reto para el control de las empresas de seguridad, obedece a que muchas de éstas no se registran, por lo que funcionan en la clandestinidad, no existe un control sobre los perfiles de los guardias de seguridad privada, licencias de porte y tenencia de armas de fuego, las que pueden encontrarse en situación irregular.

5.2 RECOMENDACIONES

- Fortalecer la Secretaría de Seguridad a través de la asignación presupuestaria acorde a la realidad y necesidades de la Policía Nacional con el fin de avanzar hacia la garantía del derecho a la seguridad ciudadana en el país.
- Más allá de un registro de las empresas de seguridad, es necesario que el Estado intervenga en el límite de empresas a registrar y hacer un análisis exhaustivo de las operaciones de éstas empresas.
- Con un gran número de empresas de seguridad privada sin supervisión, se vuelve urgente la Certificación de las Empresas de Seguridad, la cual debería involucrar no solo a la Secretaría de Seguridad, sino a la misma empresa privada organizada.
- Realizar un control sobre el número y tipo de armas que posee cada empresa de seguridad privada.
- Mejorar el proceso de formación policial de acuerdo a parámetros democráticos, tomando en cuenta que la mayor parte de guardias fueron formados como policías o militares.
- Sensibilizar a la población que la obligación de garantizar el Derecho a la seguridad es del Estado.

- Traspasar los procesos en el manejo de los fondos en el tema de seguridad.
- Un cambio de doctrina de la institución policial, con el énfasis de servicio a la ciudadanía y,
- Voluntad política para aplicar la ley para la toma de decisiones coherentes en interés de la ciudadanía, respetando el debido proceso y los derechos humanos en general.

CAPITULO VI. APLICABILIDAD

INDICE

TITULO DE LA PROPUESTA: PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO EN EL CONTROL DEL ESTADO SOBRE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

6.1 INTRODUCCIÓN.....	45
6.2 OBJETIVOS.....	45
6.2.1 OBJETIVO GENERAL.....	45
6.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	46
6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.....	46
6.3.1 DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA	47
6.3.2 REVISIÓN DE MARCOS NORMATIVOS.....	48
6.3.3 CREACIÓN/REESTRUCTURACIÓN DE INSTANCIA DE SUPERVISIÓN.....	49
6.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	50
6.5 PRESUPUESTO.....	51

6.1 INTRODUCCIÓN

Existe un reconocimiento de serias deficiencias en el control que el Estado ejerce sobre las empresas de seguridad privada, sobre las cuales se ha considerado que inciden en la privatización del derecho a la seguridad.

El Estado debe mantener su monopolio de la fuerza, para reducir el riesgo de privatización del derecho a la seguridad que tiene la población hondureña.

Se torna importante el establecimiento de estrategias, que como resultado del análisis realizado en el presente documento, se vuelven herramientas eficaces para la mejora en el rol del Estado como ente garante de los derechos de las y los ciudadanos.

Se propone comenzar con un diagnóstico sobre la situación actual de las empresas de seguridad y su regulación, de manera que el Estado tenga una información exacta de cómo y cuántas empresas operan en el país. A partir de este diagnóstico se podrá visualizar las necesidades y vacíos que el Estado tiene en materia de control y supervisión.

6.2 OBJETIVOS

6.2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer mecanismos de regulación, control y supervisión de las empresas de seguridad privada en Honduras, a fin de garantizar el monopolio de la fuerza del Estado y reducir el riesgo de privatización del derecho a la seguridad.

6.2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Elaborar un diagnóstico para la generación de información que identifique los vacíos y necesidades para el control de las empresas de seguridad privada por parte del Estado.
- Elaborar una propuesta de reformas a la normativa existente relativa a la creación, funcionamiento, control y supervisión de las empresas de seguridad privada.
- Fortalecer las instancias encargadas de la supervisión y control de las empresas de seguridad para mejorar el rol del Estado sobre su monopolio de la fuerza.

6.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

La propuesta de un Plan de Acción para el mejoramiento en el control que el Estado debe implementar sobre las empresas de seguridad privada, parte de la elaboración de un diagnóstico, bajo el liderazgo de la Secretaría de Seguridad, preferiblemente con el acompañamiento de un equipo multidisciplinario que facilite el proceso para la generación de información que incluya elementos para la posterior revisión/propuesta de un marco normativo, la reestructuración/establecimiento de un órgano rector; se espera además que todo este proceso estará encaminado a :

- El fortalecimiento/Creación de una instancia de supervisión capaz y autónoma para cumplir sus funciones;
- Requisitos para la constitución de una empresa de seguridad; esto significa un marco regulatorio adecuado, el que obliga a una revisión de la normativa actual contemplada en la Ley Orgánica de la Policía

Nacional y el Reglamento para la Supervisión de las Empresas de Seguridad Privada.

- Registro minucioso y actualizable de armas y municiones disponibles, así como de cualquier dispositivo tecnológico de seguridad que posea la empresa de seguridad:
- Tipificación precisa y razonable de ilícitos y sanciones en las que pueden incurrir las empresas de seguridad privada y,
- Capacitación del personal de las empresas por parte del Estado con un enfoque de derechos humanos.

6.3.1 DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN HONDURAS

Ante la ausencia de estadísticas claras (y oficiales) sobre el número de empresas de seguridad existentes, guardias de seguridad, armas en su poder, funcionamiento de las empresas en las diferentes regiones del país.

Se considera urgente la elaboración de un diagnóstico para el levantamiento de información cuyos parámetros mínimos incluyan la evaluación de la situación actual de la Unidad de control y supervisión de las empresas de seguridad.

Todos estos elementos planteados serán importantes para valorar un proceso de reforma del sistema de control sobre las empresas de seguridad, valoración de la descentralización de la supervisión, con miras a la búsqueda de responsabilidad compartida con los gobiernos locales.

Sin lugar a duda, el diagnóstico evidenciará argumentos para la producción de una propuesta de normativa jurídica acorde a las necesidades para reducir el riesgo de

privatización del derecho a la seguridad y retomar el control del Estado sobre su monopolio de la fuerza.

6.3.2 REVISIÓN DE MARCOS NORMATIVOS PARA MEJORAR EL REGISTRO, LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL ESTADO

El Estado debe establecer una revisión de las normativas vigentes, a saber, la Ley Orgánica de la Policía (Decreto Legislativo No. 67-2008) en el Título IV, artículos del 135 al 154; y el Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad (Acuerdo número 013-2009)

Las revisiones a realizar para la generación de propuesta de reformas o de normativas adicionales deben incorporar:

- Los procesos de licencia, registro y seguimiento de las actividades de las empresas y servicios privados de seguridad;
- Requisitos que contengan en forma detallada los antecedentes y formación de los guardias de seguridad privada ;
- Regulaciones para el cumplimiento de sanciones a las empresas de seguridad;
- Disposiciones respecto a la aplicación de de políticas internas relacionadas con los derechos Humanos y los mecanismos internos de rendición de cuentas.

6.3.3 CREACIÓN/REESTRUCTURACIÓN DE INSTANCIA DE SUPERVISIÓN

Producto del diagnóstico a realizar, las reformas y propuestas en los marcos normativos, se procederá al fortalecimiento/reestructuración de la Unidad de Supervisión de Empresas de seguridad Privada que permitirá:

- La descentralización: Unidades municipales de control de las Empresas de Seguridad;
- La Creación del Registro Único y licenciamiento para la operación de empresas de seguridad;
- La Elaboración de plan de capacitación del personal de las empresas de seguridad;
- Mecanismos de transparencia y acceso a la información considerada relevante para que la ciudadanía y cualquier actor interesado pueda conocer los aspectos generales de las empresas de seguridad privada.

6.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Tabla 4. Cronograma de Ejecución

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		MESES											
ACTIVIDADES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
DIAGNÓSTICO	1	Identificación de fuentes de información bibliográficas	X										
	2	Mapeo de actores claves: Instituciones estatales, COHEP, Asociación de Empresas Privadas, empresas de seguridad, Corporaciones Municipales.	X										
	3	Elaboración de instrumentos: guía entrevista, guía aplicación de entrevista, formato de encuesta.	X										
	4	Visitas de campo Región Centro-Oriente		X									
	5	Visitas de campo Región norte		X									
	6	Visitas de campo Región occidente			X								
	7	Visitas de campo Región Sur			X								
	8	Elaboración de borrador, discusión , observaciones, documento final				X							
REVISIÓN /PROPUESTA DE MARCO NORMATIVO	9	Análisis de Marco normativo existente, estudio de derecho comparado					X						
	10	Elaboración de borrador de propuesta de Ley/reformas						X					
	11	Socialización de propuesta para observaciones						X					
	12	Propuesta final							X				
	13	Cabildeo con actores claves y presentación de propuesta al Ejecutivo/Legislativo								X			
CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ORGANO RECTOR	14	Fortalecimiento/reestructuración de la Unidad de Supervisión de Empresas de seguridad Privada					X	X	X	X			
	15	Descentralización: Unidades municipales de control de las Empresas de Seguridad									X		
	16	Creación del Registro Único de empresas de seguridad									X	X	X
	17	Elaboración de plan de capacitación del personal de las empresas de seguridad									X	X	X

6.5 PRESUPUESTO

Tabla 5. Presupuesto

ACCIÓN	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO EN US\$
DIAGNÓSTICO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	Contratación de Consultor para elaboración de Diagnóstico	10,500.00
	Visitas de campo Región Centro-Oriente	1,200.00
	Visitas de campo Región norte	1,600.00
	Visitas de campo Región occidente	1,800.00
	Visitas de campo Región Sur	1,200.00
REVISIÓN DE MARCO NORMATIVO	Análisis de Marco normativo existente, estudio de derecho comparado y elaboración de propuestas de reforma	7,500.00
FORTALECIMIENTO/ REESTRUCTURACIÓN DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN	Fortalecimiento/reestructuración de la Unidad de Supervisión de Empresas de seguridad Privada	15,000.00
	Descentralización: Unidades municipales de control de las Empresas de Seguridad	10,000.00
	Creación del Registro Único de empresas de seguridad	10,000.00
	Elaboración de plan de capacitación del personal de las empresas de seguridad	4,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		62,800.00

BIBLIOGRAFIA

Cálix, Alvaro (2008), Propuesta de Lineamientos de Política Pública en Seguridad Ciudadana.

Carballido, Armando . Seguridad Pública y Privada en Honduras. 2007. Organización de Estados Americanos.

Castellanos, Julieta (2004), Las empresas de seguridad privada y las amenazas a la Seguridad.

CEDOH. (2013). Seguridad ciudadana y precariedad institucional: Análisis, Leyes, Reformas y Propuestas. Honduras.

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC). (2011). Control y Regulación de las Empresas de Seguridad Privada en América Latina y el Caribe: un análisis comparativo. Perú: Naciones Unidas.

CIPRODEH. (2007) Manual de Sensibilización sobre Seguridad Ciudadana. Honduras: CIPRODEH.

CIPRODEH. 2007. Boletín Lente Ciudadano. Seguimiento a la Política de Seguridad en Honduras. N0. 3 Mayo-Julio, Tegucigalpa, Honduras

CONADEH. (2012). Encuesta sobre inseguridad .Honduras.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.1948

De Stefano Juan Sebastián. (2005). Seguridad Ciudadana. Revista de Análisis Jurídico.

Fernández, O. (2009) Políticas de Justicia y Seguridad Pública. La Seguridad Ciudadana como Política de Estado. El Salvador. Fundación Friedrich Ebert Stiftung.

Fundación Arias. (2003).La Seguridad privada en América Central. Costa Rica: Fundación Arias para la Paz y el progreso Humano.

Honduras. Constitución de la República de Honduras. Decreto No.131. 1982

Honduras. Código Penal de Honduras. Decreto No.144-83. 1983

Honduras. Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad. Acuerdo 013-2009.

Honduras. Ley Orgánica de la Policía Nacional. Decreto 067-2008.

Honduras. Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas. Decreto No. 98-84.1984

IIDH. (2005). Manual de Derechos Humanos para las Fuerzas Armadas. Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

IUDPAS. (2013). Observatorio de la Violencia. Boletín No.32. UNAH. Honduras.

Lalama, Gustavo. (2007). FLACSO. Privatización y Seguridad Ciudadana.

Luna, M. (2005). Funcionamiento de las Empresas de Seguridad Privada en Honduras. Honduras: IUDPAS.

PNUD. (2005). Estudio sobre Administración de la Justicia en Honduras. Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá. Honduras.

Salomón, L. (2004). El Desempeño Policial y la Satisfacción de la Ciudadanía. Honduras: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Secretaría de Seguridad. (2012).Boletín de Incidencia Delictiva y Accionar Policial. Honduras.

Secretaria de Justicia y Derechos Humanos. (2012). Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Honduras. Desafíos y Avances. Honduras.

<http://pdba.georgetown.edu/Security/citizenssecurity/honduras/documentos/juridico.pdf>

<http://webs.ono.com/mizubel/conceptos.pdf>

http://www.segurnava.info/seguridad_privada_en_america_latina.html

http://www.tlalpan.uvmnet.edu/oiid/download/Enfoques%20cualitativo%20cuantitativo_04_CS0_PSIC_PICS_E.pdf

<http://www.oas.org/dsp/documentos/Publicaciones/Seg%20Privada-%20Resp%20a%20la%20nec%20d%20Seg%20Pub%20n%20Conglo%20Urbanos.pdf>

<http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/12/industria-de-seguridad-privada.pdf>

http://issuu.com/flacso.chile/docs/rss6_2009

<http://www.derecho.com/c/Fuerza+p%C3%BAblica>

<http://www.oas.org/dsp/documentos/Publicaciones/Seg%20Privada-%20Resp%20a%20la%20nec%20d%20Seg%20Pub%20n%20Conglo%20Urbanos.pdf>

<https://www.oas.org/dsp/documentos/Publicaciones/Seg%20Pub-%20LasAmericas.pdf>

<http://honduprensa.wordpress.com/2014/04/30/la-seguridad-privada/>

http://www.fes-seguridadregional.org/images/stories/docs/5337-001_g.pdf

4. **¿Por qué cree usted que las personas naturales y jurídicas contratan los servicios de seguridad privada?**

5. **¿Porque cree usted que el Estado debe supervisar el servicio que ofrecen las empresas de seguridad privada?**

6. **¿Qué tipo de control debería realizar el Estado de Honduras a las empresas de seguridad privada?**

7. **¿Qué acciones debería implementar el Estado hondureño para que las la población recupere la confianza en el Estado en el tema de seguridad?**

8. **¿Qué elemento debería contener un Plan de acción que el Estado debería implementar para el control de las Empresas de Seguridad?**

